



Hermosillo, Sonora a 02 de Julio de 2018.

Oficio No. ISM-533/2018 2018: "Año de la Salud"

Secretaria de Gobierna

C. JESUS RAMON MOYA GRIJALVA Auditor Mayor del

Instituto Superior de Auditoría y Fiscolina Secipion DENCIA RECIBIDA Presente:

0 4 JUL. 2018

INSTITUTO SUPERIOR DE

**AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN** 

SUJETA A REVISIÓN

0 4 JUL. 2018

En atención a oficio recibido No. ISAF/AAE-5163-2018 recibido por éste Instituto el 20 de Junio de 2018; mediante el cual se notifican del resultado preliminar a la auditoría del informe de resultados y observaciones preliminares derivados de la revisión al informe de Cuenta Pública 2017 del Instituto Sonorense de las Mujeres; me permito presentar a su consideración la documentación pendiente de informar o entregar a fin de solventar dichas observaciones.

1.- En el informe relativo a Cuenta Pública de 2017, en el Formato denominado "Estado Analítico de Ingresos", se presentaron inconsistencias relevantes, toda vez que se determinaron diferencias en los Ingresos Estimado, Original Anual, Modificado Anual, Devengado y Recaudado Acumulado entre el Formato "Estado Analítico de Ingresos" y el Anexo Analítico de Partidas en su Formato Analítico Anual por Dependencia Unidad Responsable / Capítulo /Fondo /Partida emitido por la Secretaría de Hacienda para el Instituto Sonorense de las Mujeres, como sigue:

Descripción	Ingresos manifestados en Cuenta Pública 2017:		
	Estimado Original Anual	Recaudado Acumulado	
Estado Analítico Ingresos	32,648,360	89,257,947	
Análitico Anual por Dependencia/Unidad responsable/Capitulo/Fondo/Partida de Instituto Sonorense de las Mujeres	32,968,360	82,392,504	
Diferencias	-\$320,000	\$ 6,865,443	

Cabe señalar que los recursos federales sólo podrán ser transferidos por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a través de las tesorerías de la Secretaría de hacienda.

## Medida de Solventación:

Manifestar las razones que dieron lugar, para que se presentaran las diferencias señaladas en la presente observación. Asimismo es conveniente que el sujeto fiscalizado verifique que los ingresos que determinó recibir, hayan sido incluidos en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Gobierno del Estado.

Unidos logramos más









Respuesta

Primer diferencia (entre Ppto Original Estimado ISM y Gob. Del Estado) que se refleja en la observación relativa al presupuesto original informado en los reportes del Instituto Sonorense de las Mujeres vs Gobierno del Estado de Sonora.

El presupuesto de Ingresos original del instituto, está integrado por los siguientes importes de acuerdo a los siguientes capítulos:

PPTO 2017	PPTO ORIGINAL AUTORIZADO	10% REDUCCION CAPITULO 2000 Y 3000
CAPITULO 1000	29,768,360	0
CAPITULO 2000	511,798	51,180
CAPITULO 3000	2,688,202	268,820
Total		320,000

Se aprecia en el cuadro anterior que se aplicó una reducción del 10% al presupuesto original aprobado en los capítulos 2000 y 3000, por instrucciones de Sría. de Hacienda (vía correo Electrónico) esto con el fin de emitir los recibos de ingresos y órdenes de pago con la reducción indicada, es el motivo por el cual reflejamos una diferencia contra presupuesto original.

La Segunda Diferencia observada entre el Ingreso Recaudado manifestado por éste Instituto, y Gobierno del Estado por \$ 6,865,443, de acuerdo a conciliación realizada entre los ingresos recibidos y recaudados del Gobierno del Estado y ésta Entidad, la diferencia se integra de la siguiente forma.

CONCEPTO	IMPORTE
ORDENES DE PAGO ADEFAS 2016 INGRESOS RECIBIDOS EN 2017	7,101,173.31
PARA PAGO DE PASIVOS 2016	
DEVOLUCION DE RECURSOS FEDERALES DEL EJERCICIO 2017	
CONVENIO FEDERAL PAIMEF 2017	-159,334.53
CONVENIO FEDERAL TRANSVERSALIDAD 2017	-19,378.78
CONVENIO CDM 2017	-57,016.98
TOTAL	6,865,443.02

En anexo 1 se incluye copia de la conciliación al 31 de diciembre de 2017 donde se aprecia el detalle por orden de pago de adefas 2016 (7,101,173.31) y copia de los depósitos a Tesofe donde se evidencia la devolución del recurso federal

Asimismo en anexo 1 se incluye la medida implementada para que en lo sucesivo se presenten en el reporte de cuenta pública la justificación de las variaciones.

P







## Observación No. 2

En el informe relativo a la Cuenta Pública 2017, en el formato denominado "Estado Analítico de Ingresos" el Sujeto Fiscalizado informa de la existencia de ingresos cuyo presupuesto estimado originalmente no fue devengado y recaudado en su totalidad, sin proporcionar justificación alguna que explique este hecho, como se muestra a continuación:

	Ingresos			Devengado/Rec	Devengado
Concepto	Orginal	Modificado	Devengado y Recaudado	audado vs Original	/Recaudad o vs Modificado
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas Estatales	32,648,360	73,989,930	73,858,846	41,210,486	-131,084

## Medida de Solventación:

Proporcionar a éste Órgano Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado no presentara en el informe de cuenta Pública del ejercicio 2017, los motivos que originaron ingresos estimados que no fueron devengados y recaudados en su totalidad; proporcionar las justificaciones de la variación presentada del presupuesto de ingresos devengado en relación al presupuesto Modificado del Rubro de Ingresos señalado en la presente observación: solicitando el establecimiento de medidas para que en lo sucesivo, se presenten en el informe de Cuenta Pública Correspondiente.

## Respuesta:

Las razones que dieron lugar a no presentar las justificaciones de la variación presentada fue a un error involuntario al momento de elaborar el formato, ya que solo se refirió a justificaciones relativas al egreso devengado.

La Diferencia de \$ 131,084 se refiere a los ingresos estimados y que no fueron efectivamente recaudados, en anexo 2 se detalle un cuadro de acuerdo a como se devengó el ingreso, y la principal diferencia se refleja en los dos últimos dos meses del año, noviembre y diciembre de 2017, ya que los ingresos recibidos reflejan una reducción del 36 y 37 % respectivamente en los meses del año mencionados. Éste es el motivo por lo cual los ingresos estimados no fueron devengados y recaudados en su totalidad refiriéndonos al subsidio normal que se recibiría para el gasto operativo. Cabe aclarar que durante el ejercicio se concedieron a éste instituto ingresos Extraordinarios por un monto total de \$ 1, 245,614, los cuales se aplicaron en los siguientes conceptos.









CONCEPTO	CAPITULO 2000	CAPITULO 3000	TOTAL
OP 1900039379 GTO OPERACIÓN NOV 2017 AMPLIACION		400,000	400,000
OP 1900030850 PARA EVENTO JORNADA DE ACCESO A LA JUSTICIA PARA MUJERES INDIGENAS		498,733	498,733
OP1900016085 INGRESO PARA CUBRIR PAGO A PROVEEDORES DEL EJERCICIO 2016	40,050	306,831	346,881
SUBTOTAL	40,050	1,205,564	1,245,614

Asimismo se incluye en el anexo medidas implementadas en las cuales se instruye al Director y Subdirectora de Administración plasmar en el formato de variaciones presupuestales las explicaciones correspondientes a las variaciones resultantes entre los ingresos presupuestados, devengados y/o recaudados, asimismo de las variaciones del presupuesto de Egresos devengado, vs original y sus modificaciones.

Agradeciendo de antemano la atención al presente, le envío un cordial saludo.

(3)

LICDA. BLANCALUE SALDAÑA LÓPEZ

2

SECRETARIA DE GOBIERNO INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES

c.c.p.

Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro. Secretario de la Contralorio Ganeral del Estado

Lic. Miguel Ernesto Pompa Corella. Secretario de Gobiano. C.P. Rosa María Lugo Moroyoqui, Auditora Adjunta de Fiscalización si Cobismo del Estado del ISAF.

L.A.P.- Karla Beatriz Ornelas Monroy, Directora General de Fiscalización al gobierno del Estado del ISAF

C.P. Martha Mendivil Vega, Directora de Evaluación y Control de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.

Lic. Omar Amoldo Benitez Burbos, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.